

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4002-R-2015

Huancayo, 22 ABR 2015

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 065-2015-JOGI/UNCP del 27 de marzo 2015, a través del cual el Director y Jefe de la Oficina General de Investigación, solicitan emisión de resolución para funcionamiento de software de administración de proyectos de investigación en la UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

**Que**, la Autonomía Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

**Que**, la Oficina General de Investigación ha puesto en funcionamiento el software de Administración de Proyectos de Investigación de la UNCP en diciembre 2014, a la fecha tiene dos pruebas reales (diciembre 2014 y marzo 2015), que han emitido los resultados esperados y está en uso por todos los investigadores de la institución;

**Que**, el software ha sido creado como un sistema descentralizado que permite inscribir proyectos de investigación, levantar observaciones y ver el estado en que se encuentra el proyecto, desde el lugar de origen del investigador. El Director del Instituto de Investigación de una determinada facultad podrá evaluar el proyecto, usando la lista de cotejo como instrumento de evaluación de proyectos, informes de avance e informe final, también muestra los resultados de la calificación en términos de desaprobado, observado o aprobado, resultado que es conocido por el investigador en línea, levantadas las observaciones podrá ser sometido a una nueva evaluación;

**Que**, el Artículo 64° inciso b) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de agosto de 2012;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** el funcionamiento del **Software de Administración de Proyectos de Investigación en la UNCP** ejecutado por la Oficina General de Informática.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese y comuníquese*

  
Dr. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR  
RECTOR